Municipalidad
Monte Patria
DEPARTAMENTO DE SALUD

MAT: Autorizase Descuento de Art. 45, asignación mal otorgada a funcionaria que se indica.-

Monte Patria, 31 de julio de 2017.-

DECRETO ALCALDICIO Nº 9.904.-

VISTOS:

- La Constitución Política de la República de Chile;
- La Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades en materia de gestión Municipal, publicada en el Diario Oficial con fecha 03 de Mayo de 2000;
- La Ley Nº 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud;
- El Decreto Alcaldicio Nº 14.729, del 06 de diciembre de 2016, que aprueba la asunción de Alcalde y Concejales, periodo 2016-2020;
- El Decreto Alcaldicio Nº 2.204, del 15 de Febrero de 2017, que autoriza contrato a plazo fijo a doña Yovana del Carmen Muñoz Jofre;
- El Decreto Alcaldicio Nº 2.771 de fecha 01 de marzo de 2017, autoriza a doña Yovana del Carmen Muñoz Jofre, en su calidad de Directora de la Red Comunal de Salud de Monte Patria, la delegación de facultad de firma "por orden del alcalde";
- El Decreto Alcaldicio Nº 15.471, del 22 de diciembre de 2016, que aprueba el presupuesto salud para el año 2017;
- Honorable Consejo Municipal acuerda en el Certificado Nº 22, por unanimidad de sus integrantes presentes en la sesión, donde se eliminan y se incorporan asignaciones del Articulo 45 de la Ley Nº 19.378;
- En uso de las facultades inherentes a mi cargo, y

MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA DIRECCIÓN DE CONTROL

CONSIDERANDO:

Carta enviada por Doña Daniela Olivares Cofre de fecha 29 de Mayo de 2017, respuesta a la misma de fecha 15 de Junio de 2017 por parte de la Directora de la Red Comunal de Salud, Doña Yovana Muñoz Jofre.
El error involuntario en que se incurrió al otorgar asignación a funcionaria que se indica, y el deber y obligación legal de velar por el buen uso y distribución de los recursos municipales, así como también el subsanar y corregir los errores en que incurra la administración, en aras de actuar siempre conforme a la legislación vigente.

DECRETO:

1.- AUTORIZASE Descuento a Doña Daniela Olivares Cofre, [redacted] Técnico en Enfermería Nivel Superior del Centro de Salud Familiar Carén (Posta Tulahuen), correspondiente a la devolución de la suma percibida por el pago erróneo de la asignación especial transitoria, contemplada en el Art. 45 de la Ley 19.378, por el monto y cuotas que se señalan:

Monto	Nº de cuotas	Valor Cuota	Primer descuento
$891.780	24 meses	$37.158	Septiembre

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA SECRETARIO MUNICIPAL

SECRETARIO MUNICIPAL

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA ALCALDE (S) CHILE

ALCALDE
Robinson Lafferte Cortés

JMC/FCR/pac
- Secretaria Municipal (Of. de Partes)
- CESFAM
- Unidad de Personal